DOCUMENTO DE AVANCE/BORRADOR

INNOVACIÓN - MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALGECIRAS

CAMBIO DE USO DE LAS PARCELAS DE C/ SAN NICOLÁS N.º 1 EN LA PARCELA DE PASEO DE LA CONFERENCIA N.º 3 (ALGECIRAS)

FEBRERO 2024

INICIATIVA:

DESPACHOS REUNIDOS SL – CIF: B11364312 TITULAR DE LA PROPIEDAD PARCELA CATASTRAL 0106101TF8000N0001DA

TÉCNICOS REDACTORES:

- D. Jorge de Ledesma Garrido (Arquitecto. Col. COA Sevilla-6468)
- D. Javier López Ruiz (Arquitecto. Col COA Sevilla-7328)

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 1/54 |



Ayuntamiento de Algeciras

DOCUMENTO DE AVANCESTA RADADR
22/02/2024 09:40
2024005000002297

INNOVACIÓN- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ALGECIRAS

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 2/54 |



ÍNDICE

| 0. | INTRODUCCION | 5 |
|------|--|----|
| 0.1. | ANTECEDENTES | 6 |
| 0.2. | OBJETO DE LA MODIFICACIÓN | |
| 0.3. | ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN | |
| 0.4. | JUSTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO URBANÍSTICO ELEGIDO | |
| 0.5. | JUSTIFICACIÓN LEY 7/2007, DE 9 DE JULIO, DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CAL | |
| 0.0. | AMBIENTAL | |
| 0.6. | INICIATIVA Y REDACCIÓN | |
| 0.0. | INICIATIVA I NEDACCION | 10 |
| 1. | MEMORIA INFORMATIVA | 14 |
| 1.1. | ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN | 14 |
| 1.2. | SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN | |
| 1.3. | ENCUADRE URBANO | |
| 1.4. | URBANISMO Y EDIFICACIÓN DEL ENTORNO | |
| 1.5. | CARACTERÍZACIÓN FÍSICA DEL ÁMBITO | |
| 1.6. | ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD. CATASTRO | |
| 1.7. | PLANEAMIENTO VIGENTE. DETERMINACIONES URBANÍSTICA Y TERRITORIALES ACTU | |
| | TENTE WILLIAM VIGENTE: BETERWING CONTROL ON BY WHOMO, CONTROL ON THE CONTROL OF T | |
| | 1.7.1. PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA (POTA), | |
| | 1.7.2. PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CAMPODE GIBRALTAR | |
| | 1.7.3. PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN | |
| | CARACTERISTICAS Y DETERMINACIONES ACTUALES DE LAS PARCELAS OBJETOS | |
| 1.8. | INCIDENCIA SECTORIAL | |
| 1.0. | | |
| 2. | MEMORIA DE ORDENACIÓN | 35 |
| 2.1. | OBJETO DE LA INNOVACIÓN | 35 |
| 2.2. | ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN | |
| 2.3 | JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA | 42 |
| 2.3. | DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA. | |
| | 2.3.1. CARACTERISTICAS ACTUALES DE LAS PARCELAS OBJETOS | |
| | 2.3.2. CARACTERISTICAS PROPUESTAS EN LA PRESENTE INNOVACIÓN | |
| 2.4. | JUSTIFICACIÓN DE NO INCREMENTO POBLACIONAL | |
| 2.5. | MEDIDAS COMPENSATORIAS | |
| 2.6. | JUSTIFICACIONES EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS HÍDRICOS | |
| 2.7. | VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA DE LAS DETERMINACIONES DEL DOCUMENTO E | |
| | ORDENACIÓN DEL TERITORIO | |
| | | |
| 3. | ANEXOS | 48 |
| 4. | PLANOS | 49 |
| | | |

INNOVACIÓN- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ALGECIRAS

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 3/54 |



Ayuntamiento de Algeciras

DOCUMENTO DE AVANCETORADOR
22/02/2024 09:40
2024005000002297

INNOVACIÓN- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ALGECIRAS

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 4/54 |





0. INTRODUCCIÓN

A lo largo de estos años, durante el desarrollo y puesta en marcha del Plan General de Ordenación Urbana (en adelante PGOU), la propiedad ha llevado a cabo diversos intentos para ejecutar actuaciones edificatorias en la parcela. Sin embargo, lamentablemente, dichas iniciativas han resultado infructuosas debido a los condicionantes de partida que se presentan, particularmente en lo referente a las afecciones patrimoniales y arqueológicas presentes en el área.

Estos condicionantes, que afectan directamente a la parcela en cuestión, han generado una serie de obstáculos insalvables que dificultan tanto la viabilidad técnica como la viabilidad económica de la operación prevista. En consecuencia, la ejecución del Plan General en esta área específica se ha visto gravemente comprometida y, hasta el momento, no ha sido posible encontrar una solución satisfactoria para llevar a cabo las actuaciones edificatorias planeadas.

Es imperativo destacar que la protección del patrimonio histórico y arqueológico es de suma importancia para preservar nuestra cultura y legado. Sin embargo, también se comprende la necesidad de desarrollo urbano y económico. En este contexto, resulta fundamental buscar un equilibrio entre ambas necesidades, a través de la identificación y aplicación de estrategias que permitan una adecuada gestión de los recursos patrimoniales y, al mismo tiempo, faciliten el desarrollo urbanístico y la inversión en la zona.

En consecuencia, se hace imprescindible contar con un enfoque integral y colaborativo entre todas las partes involucradas, incluyendo a las autoridades competentes, expertos en patrimonio, urbanismo y arqueología, así como los propietarios - promotores interesados en la ejecución del Plan General en esta localidad. La búsqueda de soluciones consensuadas y respetuosas con nuestro legado histórico y cultural será el camino para alcanzar un desarrollo sostenible y armonioso en esta zona.

En resumen, la inviabilidad técnica y económica encontrada en la ejecución del Plan General en la parcela, debido a las afecciones patrimoniales - arqueológicas presentes, representa un reto significativo. No obstante, con un enfoque colaborativo, una planificación cuidadosa y el compromiso por preservar nuestro patrimonio, es posible encontrar soluciones que permitan conciliar el desarrollo urbanístico con la conservación de nuestro legado histórico-cultural.







0.1. ANTECEDENTES

El precepto constitucional establecido en el artículo 46, que dispone que todos los poderes públicos deben garantizar la conservación y fomentar el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico, posee un carácter normativo genuino, imponiendo así la obligación a todas las administraciones de tomar decisiones pertinentes para lograr los objetivos de conservación y promoción del mencionado patrimonio. En lo que respecta al patrimonio histórico, la primera administración obligada, y al mismo tiempo interesada, en adoptar medidas necesarias para cumplir con dicho propósito es la Administración Local.

Esta premisa se refleja en los objetivos específicos (1.2) y las acciones de la Agenda Urbana de Algeciras 2030, donde se destaca el interés de la Administración local en preservar y poner en valor el patrimonio arqueológico y cultural de la ciudad.

El instrumento idóneo del cual disponen los Ayuntamientos para definir y establecer esta política municipal de protección del patrimonio histórico es el planeamiento urbanístico. Dentro de los objetivos de una ordenación urbanística general de competencia local, se encuentra la identificación de bienes y espacios que requieran protección singular por su valor histórico y cultural, así como, en su caso, de sus entornos.

En el contexto de este documento, las parcelas sujetas al mismo (PARCELA DE C/ SAN NICOLÁS N.º 1 y PARCELA DE PASEO DE LA CONFERENCIA N.º 3) en el Término Municipal de Algeciras, ambas en suelo urbano y con condiciones de solar, actualmente carecen de edificación.

En el caso de la primera parcela, existen condicionantes arqueológicos que impiden su desarrollo edificatorio de manera eficiente y sostenible desde una perspectiva técnica y económica.

Esta parcela se sitúa en el epicentro de la zona identificada en el Catálogo del Plan General por la traza de la Muralla Medieval, con nivel de protección GRADO 0. Además, colindante con el PARQUE DE LAS ACACIAS, un sistema de Espacios Libres con grado de protección 5 y un elemento de protección 3 de interés arquitectónico, conformando así un área con relevancia dotacional local en la estructura general.

A pesar de que han transcurrido más de veinte años desde la entrada en vigor del actual Plan General, que otorgaba el derecho y deber de edificación a la Propiedad de esta parcela, ha permanecido como un solar sin posibilidad de ejecución debido a la inviabilidad técnica y económica resultante de los condicionantes mencionados anteriormente.

La Administración local, en virtud del artículo 136 de la Ley 7/2021 de 3 de diciembre, tampoco ha declarado el incumplimiento del deber de edificación ni ha incluido la parcela en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

En vista de la problemática que afecta a la regeneración y habitabilidad urbana de la zona, se propone el cambio de uso entre ambas parcelas, estableciendo así las bases para un futuro acuerdo de permuta entre los titulares que permita, por un lado, a la Administración poner en valor el patrimonio, y, por otro lado, al particular ejercer su derecho de manera viable y eficiente.

INNOVACIÓN- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ALGECIRAS

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 6/54 |



Ayuntamiento de Algeciras

DOCUMENTO DE AVANCE PARA DOR
22/02/2024 09:40
2024005000002297

0.2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de este documento de Avance es la PROPUESTA PARA EL CAMBIO DE USO DE LA PARCELA DE C/ SAN NICOLÁS N.º 1 actualmente con uso residencial pasando a ser DOTACIONAL - ESPACIO LIBRE y por otro lado, la PARCELA DE PASEO DE LA CONFERENCIA N.º 3 (ALGECIRAS) pasaría a tener un uso RESIDENCIAL a través de la Innovación-Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras.

| PÁG | 7 |
|-----|---|
| PAG | / |

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 7/54 |



Ayuntamiento de Algeciras

DOCUMENTO DE AVANCE TRANDOR
22/02/2024 09:40
2024005000002297

0.3. ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN

El ámbito de actuación de la Innovación – Modificación Puntual se circunscriben de manera discontinua sobre las parcelas catastrales siguientes:

PARCELA N.º 1:

C/ SAN NICOLÁS Nº 1

REF. CATASTRAL: 0106101TF8000N0001DA

SUPERFICIE: 1.748 m²s

PARCELA N.º 2:

PASEO DE LA CONFERENCIA Nº 3

REF. CATASTRAL: 0207601TF8000N0001UA

SUPERFICIE: 648 m²s



| PÁG 8 |
|-------|
|-------|

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 8/54 |





0.4. JUSTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO URBANÍSTICO ELEGIDO

La Ley 7/2021, de 3 diciembre de Impulso de para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (L.I.ST.A.) regula en su art.86 el <u>régimen de la innovación</u> de la ordenación establecida por los instrumentos de ordenación urbanística, disponiendo que la innovación de la ordenación establecida se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Definiendo ambos conceptos; se entiende por revisión la adopción de un nuevo modelo de ordenación establecido por el instrumento de ordenación urbanística. Mientras que, por modificación, definida con carácter residual, se entiende como cualquier otra alteración de sus determinaciones que no incida en los supuestos de la revisión.

El régimen de las innovaciones de los instrumentos de ordenación urbanística se desarrolla a través del Reglamento en su Capítulo III del TÍTULO IV. La ordenación urbanística

Atendiendo a lo establecido en el *Artículo 120. Revisión de los instrumentos de ordenación urbanístic*a, del Reglamento de la Ley, al no contemplarse el objeto de esta innovación dentro de los tres supuestos de revisión, se circunscribe en una innovación mediante **modificación**.

En el caso que nos ocupa al tratarse de unas determinaciones establecidas por el Plan General, deberá ser a través de la modificación de este instrumento acorde a lo que establece el art. 118.2 del Reglamento.

Por último, hay que indicar que la modificación no tiene entre sus objetos modificar parámetros que afectan a dotaciones públicas de espacios libres y zonas verdes por lo que requerirá el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 86.4 de la nueva ley, así como en el punto 2b del art. 121 del Reglamento.

MOTIVACIÓN

La presente innovación se fundamenta en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los fines de la actividad urbanística. Ello se justifica mediante las circunstancias previas que acontecen sobre el ámbito y en especial sobre la parcela identificada como 1.

La inviabilidad técnica y económica que supone el desarrollar la actividad urbanística-edificatoria sobre dicha parcela en base a las condiciones arqueológicas existentes plantean que se busquen alternativas a la ordenación propuesta por el Plan General con el fin de poder actuar urbanísticamente en el ámbito.

MEJORAS QUE SUPONE LA MODIFICACIÓN PLANTEADA

Entre las mejoras que proponen que pueden surgir de esta modificación están:

Conservación del Patrimonio Arqueológico: La modificación propuesta permite la preservación y protección de los elementos arqueológicos presentes en la parcela. Esto contribuiría a la conservación del patrimonio histórico y cultural municipal, brindando a la población la oportunidad de conocer y comprender su pasado.

Diseño Urbano Integrado: Al ajustar la ordenación propuesta para tener en cuenta la protección arqueológica, se podría lograr un diseño urbano más integrado y coherente. La incorporación de este espacio a un espacio libre colindante que permitan resaltar los aspectos culturales y arqueológicos, proporcionando un entorno más agradable y enriquecedor para los residentes.

INNOVACIÓN- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ALGECIRAS

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 9/54 |





Valorización del Entorno: La presencia de elementos arqueológicos puede aumentar el valor percibido de la zona. Esto podría atraer a turistas interesados en el patrimonio cultural y generar oportunidades económicas, como el desarrollo de actividades turísticas y culturales, lo que podría beneficiar a la población local.

Desarrollo Sostenible: La modificación podría fomentar un enfoque más sostenible en el desarrollo urbano. Al considerar la protección arqueológica, se podrían implementar prácticas de construcción y planificación más respetuosas con el entorno, lo que a largo plazo podría reducir el impacto ambiental y mejorar la calidad de vida de los residentes.

Enriquecimiento Cultural: La presencia de elementos arqueológicos puede enriquecer la cultura local al ofrecer oportunidades para la educación y la investigación histórica. Esto podría fomentar la creación de programas educativos y actividades que involucren a la población en la exploración de su pasado y su identidad cultural.

En resumen, la modificación de la ordenación propuesta en el Plan General para una parcela con protección arqueológica y calificación residencial no solo busca resolver los desafíos técnicos y económicos, sino que también puede tener un impacto positivo en la población y el entorno al promover la conservación del patrimonio, el desarrollo sostenible y el enriquecimiento cultural.

INNOVACIÓN- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ALGECIRAS

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 10/54 |





0.5. JUSTIFICACIÓN LEY 7/2007, DE 9 DE JULIO, DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL.

La ley 5/2014 y la Ley 7/2007, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, establece que los instrumentos de planeamiento general y sus revisiones parciales o totales se encuentran sometidos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica pudiendo ser simplificada o ordinaria en función del Articulo 40 "Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico" indicando en sus diversos apartados lo siguiente:

Se encuentran sometidos a **evaluación ambiental estratégica ordinaria** los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico:

Los instrumentos de planeamiento general, así como sus revisiones totales o parciales.

Las modificaciones que afecten a la ordenación estructural de los instrumentos de planeamiento general que por su objeto y alcance se encuentren dentro de uno de los siguientes supuestos: que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de esta Ley, sobre las siguientes materias: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, industria, minería, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo-terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo o que requieran una evaluación en aplicación de la normativa reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000. En todo caso, se encuentran sometidas a evaluación ambiental estratégica ordinaria las modificaciones que afecten a la ordenación estructural relativas al suelo no urbanizable, ya sea por alteración de su clasificación, categoría o regulación normativa, así como aquellas modificaciones que afecten a la ordenación estructural que alteren el uso global de una zona o sector, de acuerdo con el artículo 10.1.A.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Los Planes Especiales que tengan por objeto alguna de las finalidades recogidas en los apartados a), e) y f) del artículo 14.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Así como sus revisiones totales o parciales.

Los instrumentos de planeamiento urbanístico incluidos en el apartado 3, cuando así lo determine el órgano ambiental, de oficio o a solicitud del órgano responsable de la tramitación administrativa del plan.3.

- 3. Se encuentran sometidos a **evaluación ambiental estratégica simplificada** los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico:
- a) Las **modificaciones que afecten a la ordenación estructural** de los instrumentos de planeamiento general que no se encuentren entre los supuestos recogidos en el apartado 2.b) anterior.
- b) Las modificaciones que afecten a la ordenación pormenorizada de los instrumentos de planeamiento general que posibiliten la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el Anexo I de esta Ley. En todo caso, se encuentran sometidas a evaluación estratégica simplificada las modificaciones que afecten a la ordenación pormenorizada de instrumentos de planeamiento general relativas al suelo no urbanizable, a elementos o espacios que, aun no teniendo carácter estructural, requieran especial protección por su valor natural o paisajístico, y las que alteren el uso en ámbitos o parcelas de suelo urbano que no lleguen a constituir una zona o sector.

INNOVACIÓN- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ALGECIRAS

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 11/54 |





- c) Los restantes instrumentos de planeamiento de desarrollo no recogidos en el apartado 2.c) anterior, así como sus revisiones, cuyo planeamiento general al que desarrollan no haya sido sometido a evaluación ambiental estratégica.
- d) Las innovaciones de instrumentos de planeamiento de desarrollo que alteren el uso del suelo o posibiliten la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el Anexo I de esta Ley.

En el caso de la Innovación del PGOU de Algeciras que nos ocupa, se trata de una Innovación que permitiría un cambio de calificación entre las dos parcelas, una de ellas con calificación residencial y otra de equipamiento público, no afectando a la ordenación estructural y en ningún caso altera el uso global de un sector ó zona sino de una parcela puntual, tratándose por tanto de una **Evaluación ambiental simplificada**.

En cuanto a su tramitación, ya fue presentada ante el órgano ambiental la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada. Dicha solicitud fue acompañada, además de toda la documentación exigida por la legislación sectorial, de un borrador del plan (Avance) y del documento inicial estratégico (DIE).

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 12/54 |



Ayuntamiento de Algeciras

DOCUMENTO DE AVANCE DO RADA DE 22/02/2024 09:40

2024005000002297

0.6. INICIATIVA Y REDACCIÓN

La iniciativa de la presente propuesta de INNOVACIÓN - MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL VIGENTE P.G.O.U de Algeciras corresponde a la titular única de la parcela nº1 con referencia catastral 0106101TF8000N0001DA, la sociedad **DESPACHOS REUNIDOS SL** con CIF: **B11364312** y domicilio fiscal en el municipio de Algeciras en calle Bailen bloque 2, planta 2b 11201

El presente documento ha sido redactado por

Dirección y redacción del documento:

Fdo: D. Jorge de Ledesma Garrido (Arq. Col. COA Sevilla-6468)

Fdo: D. Javier López Ruiz (Arq. Col COA Sevilla-7328)

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2EME377GI2.IEXNYLT6L | Página | 13/54 |



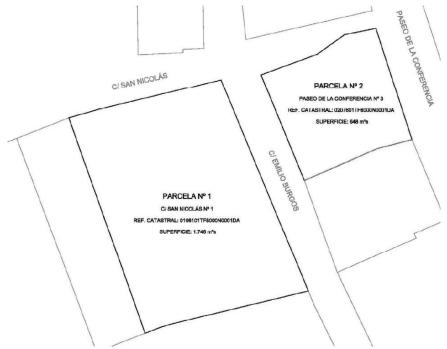
1. MEMORIA INFORMATIVA

1.1. ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN

El ámbito de la innovación se circunscribe a dos parcelas en suelo urbano que se presentan de manera discontinua, separadas por un viario (C/Emilio Burgos), con una superficie total de **2.396** m².

| ID | DIRECCIÓN | Superficie (m2) |
|----|-------------------------------|-----------------|
| 01 | C/ SAN NICOLÁS N.º 1 | 1.748 |
| 02 | PASEO DE LA CONFERENCIA N.º 3 | 548 |





INNOVACIÓN- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ALGECIRAS

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 14/54 |



Ayuntamiento de Algeciras

DOCUMENTO DE AVANCE STRADOR
22/02/2024 09:40
2024005000002297

1.2. SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

Las parcelas objeto de esta innovación que establece el ámbito de actuación se localizan en el casco urbano – núcleo principal- del término municipal de Algeciras. En concreto, en la zona del Centro Histórico próximo al conocido Hotel Reina Cristina y a las instalaciones portuarias que soportan el Club Deportivo e Infraestructuras.





Localización en el término municipal de Algeciras

INNOVACIÓN- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ALGECIRAS

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 15/54 |



Ayuntamiento de Algeciras

DOCUMENTO DE AVANCE POR A 199:40
2024005000002297

1.3. ENCUADRE URBANO

El área donde se localizan las parcelas objeto de esta modificación se encuentra en el casco urbano donde predomina el uso residencial y el terciario. Es un área con una importante presencia de masa arbórea – Parque de las Acacias y El Hotel Reina Cristina- que se localiza próximo a la zona portuaria de la ciudad, formando parte del extremo más sur del Centro Histórico del núcleo principal de población.

Su accesibilidad es óptima dado que se localiza próximo a vías comunicación importantes de componente local de rango estructurante.

En cuanto a la edificación residencial se pueden distinguir dos tipos: viviendas unifamiliares adosadas que no han estado sujetas a renovaciones y las viviendas plurifamiliares aisladas renovadas y de 7 plantas de altura media, fundamentalmente en el borde del área.

La diversidad de usos incluye a los equipamientos. El Hotel Reina Cristina entendido como dotación ocupa la mayor superficie, tratándose de una edificación ecléctica en un paisaje urbano con una alta calidad. El Parque de las Acacias es una zona verde adosada al hotel que representa un beneficio mutuo y aumenta el valor del conjunto. Por otra parte, algo más alejada, pero en el entorno inmediato, aparece en el lado Oeste la Estación de Autobuses y alguna otra instalación hotelera.

En lo que respecta a los equipamientos son generalmente de uso administrativo y comunitarios de carácter general presentando una carencia importante de zonas verdes y espacios libres en parcela, pues se desarrollan en parcelas habitualmente adosadas en medianeras en modo hilera.



INNOVACIÓN- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ALGECIRAS

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 16/54 |



1.4. URBANISMO Y EDIFICACIÓN DEL ENTORNO

Pese a la antigüedad de la ciudad de Algeciras y que el entorno está dentro del Centro Histórico, la gran mayoría de las construcciones fueron levantadas durante la segunda mitad el siglo XX, con alguna excepción puntual como pueden ser el actual hotel Reina Cristina. El mayor desarrollo de la zona se produce durante la década de 1980-1990.

Desde el año 2000 se ha desarrollado una única edificación- la fundación Cruz Roja localizada en el Paseo de la Conferencia nº5.

ALTURAS DEL ENTORNO INMEDIATO

Al analizar las alturas edificatorias del entorno inmediato del suelo objeto, se denota una importante presencia de tipologías edificatorias en altura donde la altura promedia se encuentra entorno a los ocho (8) pisos de altura en todo el frente del Paseo de la Conferencia y parte de la Calle San Nicolas en contraste con las tipologías del tipo terciario o equipamiento presentes en el entorno.





VACIOS URBANOS EN EL ENTORNO.

INNOVACIÓN- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ALGECIRAS

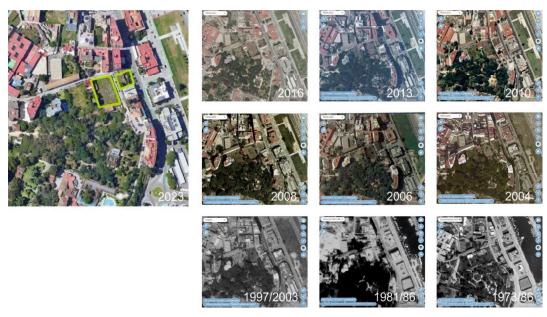
| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 17/54 |



Ayuntamiento de Algeciras

DOCUMENTO DE AVANCENTRADOR
22/02/2024 09:40
2024005000002297

A raíz de estudiar la antigüedad de la edificación, se identifica que los únicos vacíos urbanos que permanecen en el tiempo se localizan en las parcelas objeto de este documento. Si hacemos un comparativo sobre las ortofotos disponibles en el Instituto Geográfico Nacional podemos observar que durante todo el periodo del Plan General vigente han estado vacantes las fincas, y que está situación se remonta al menos en la parcela actualmente residencial (C/San Nicolas,1) hasta el periodo de la primera fotografía, hace ahora entorno 50 años.



Parcelario en ortofoto PNOA distintas épocas- Elaboración propia

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 18/54 |

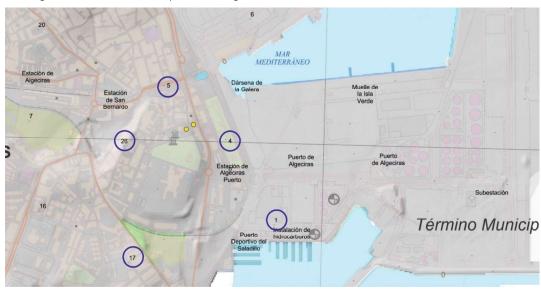




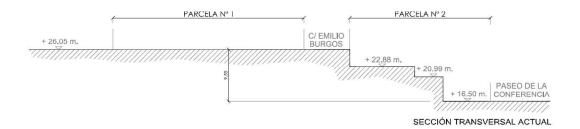
1.5. CARACTERÍZACIÓN FÍSICA DEL ÁMBITO

TOPOGRAFÍA

El entorno próximo al ámbito se localiza en una zona de elevación sobre el Paseo que recorre en paralelo a la zona Portuaria. La diferencia de cota, como se puede identificar en el plano de la imagen inferior, en base al plano cartográfico oficial, es de casi 22 metros.



En concreto, la diferencia de topografía que se produce entre los viales circundantes de las parcelas objeto de la innovación donde aproximadamente existe un desnivel de 10 metros respecto del Paseo de la Conferencia.



INNOVACIÓN- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ALGECIRAS

| Código Seguro de Verificación IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 | | |
|--|--|--------|---------------------|--|--|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 19/54 | | |



Ayuntamiento de Algeciras

DOCUMENTO DE AVANCE TRANDOR
22/02/2024 09:40
2024005000002297

VEGETACIÓN

Es importante señalar la componente vegetal existente en la zona colindante al ámbito, la cual cuenta con espacio libres y terciarios con una importante presencia de vegetación arbolada.



Un espacio natural dentro de la trama urbana consolidada con edificaciones que dar un valor único a la zona, adquiriendo una importante componente natural y paisajística.

| PÁG | 20 |
|-----|----|
| | |

| Código Seguro de Verificación | po Seguro de Verificación IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | | | |
| Url de verificación https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I Página | | | | | |



Ayuntamiento de Algeciras

DOCUMENTO DE AVANCE TRANDOR
22/02/2024 09:40
2024005000002297

1.6. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD. CATASTRO

Las parcelas que conforman el ámbito de la modificación son las siguientes:

| ID | DIRECCIÓN | REFERENCIA CATASTRAL | TITULARIDAD |
|----|----------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| 01 | C/ SAN NICOLÁS N.º 1 | 0106101TF8000N0001DA | PRIVADA |
| 02 | PASEO DE LA CONFERENCIA N.º 3 | 0207601TF8000N0001UA | PÚBLICA- EXCMO AYTO DE ALGECIRAS. |

| PAG 21 |
|--------|
|--------|

| Código Seguro de Verificación | ódigo Seguro de Verificación IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | | 22/02/2024 09:39:42 | | |
|--|--|--------|---------------------|--|--|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | | | |
| Url de verificación https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JE | | Página | 21/54 | | |





INFORMACIÓN CATASTRAL

PARCELA Nº01



PARCELA Nº02



INNOVACIÓN- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ALGECIRAS

| Código Seguro de Verificación | Código Seguro de Verificación IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | | | | |
|-------------------------------|--|--|--|--|--|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I Página 22/54 | | | | |



Ayuntamiento de Algeciras

DOCUMENTO DE AVANCE FIOR RADOR
22/02/2024 09:40
2024005000002297

1.7. PLANEAMIENTO VIGENTE. DETERMINACIONES URBANÍSTICA Y TERRITORIALES ACTUALES

1.7.1. PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA (POTA),

Aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre. Establece las estrategias, normas y directrices de ordenación en función del Sistema de Ciudades que son asumidas por el Plan General.

Dentro de este Plan aparecen una serie de objetivos que inciden en la Modificación Puntual de Algeciras, entre los que se encuentran:

- Contribuir desde las políticas urbanas a la sostenibilidad general del sistema
- Favorecer la cohesión social y la mejora de la calidad de vida en las ciudades andaluzas
- Preservar los modelos urbanos propios de la ciudad media
- Preservar el Modelo Territorial de Andalucía frente a procesos de urbanización no deseable

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I Fecha 22/02/2024 0 | | | |
|-------------------------------|--|-------|--|--|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | | |
| Url de verificación | Página | 23/54 | | |





1.7.2. PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CAMPODE GIBRALTAR

Aprobado por Decreto 370/2011, de 20 de diciembre de 2011, entre sus determinaciones establece los siguientes objetivos con aplicación y en consonancia con la Modificación objeto.

- Potenciar la articulación territorial externa e interna mediante la mejora de las infraestructuras de transportes, de la red de espacios libres y de las dotaciones de equipamientos
- Promover un desarrollo ordenado de los usos residenciales y turísticos
- Proteger y valorizar los recursos ambientales, paisajísticos y culturales

Además, el Plan Territoriales identifica una serie de elementos de interés territorial entre los que se encuentra la Factoría Romana de Salazones (Área arqueológica) que se localiza en el entorno del ámbito objeto.



Detalle del Plano de Ord. De Usos y Protección de Recursos. POT BH diciembre 2011

Como se puede identificar en el visor digital disponible por parte de la Junta de Andalucía y en base a lo dispuesto en el art.91 de las Normas Urbanísticas del POT BH, se incluyen dentro de los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía junto con los Jardines de las Acacias



Captura del visor de Bienes Protegidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/areas/cultura/bienes-culturales/catalogopha/paginas/localizacion.html

INNOVACIÓN- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ALGECIRAS

| Código Seguro de Verificación IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 | |
|--|--|--------|---------------------|--|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 24/54 | |





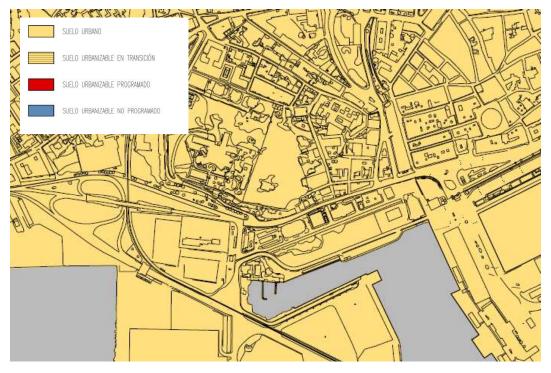
1.7.3. PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN

Con fecha del 11 de julio de 2001, se aprobó definitiva por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía la Revisión -Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Algeciras, publicado en el BOJA Nº 88 del 2 de agosto de 2001. Posteriormente, con fecha de 18 de junio de 2009, se aprueba la Adaptación Parcial a la LOUA del instrumento general.

En base al instrumento de ordenación general vigente el ámbito objeto responde a las siguientes determinaciones urbanísticas:

CLASIFICACIÓN

El suelo objeto de esta innovación está clasificado como SUELO URBANO



Detalle Plano Ord 5.1 Clasificación de Suelo. Núcleo Principal Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras. 2009



| Código Seguro de Verificación | digo Seguro de Verificación IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | | | | |
|-------------------------------|--|--|--|--|--|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | | | |
| Url de verificación | verificación https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I Página 25/54 | | | | |





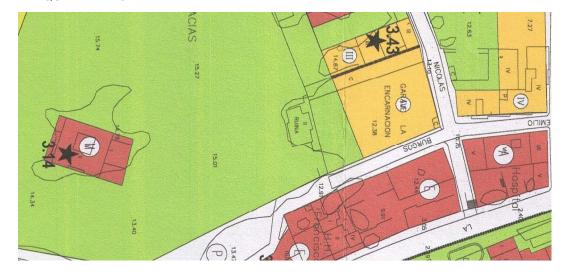
CALIFICACIÓN DE SUELO

Respecto a la calificación del entorno y en concreto las parcelas objetos se identifica mediante el Plano ORD-6.1 CALIFICACIÓN DEL SUELO – NÚCLEO PRINCIPAL



Detalle Plano Ord 6.1 Calificación de Suelo. Núcleo Principal Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras. 2009

- La parcela con referencia catastral nº 0106101TF8000N0001DA se califica como **RESIDENCIAL**
- Por otro lado, la parcela referencia catastral nº 0207601TF8000N0001UA se califica como EQUIPAMIENTO



INNOVACIÓN- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ALGECIRAS

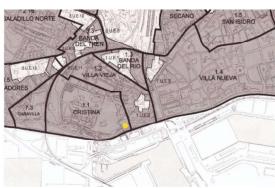
| Código Seguro de Verificación | Código Seguro de Verificación IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | | 22/02/2024 09:39:42 | |
|--|--|--|---------------------|--|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | | |
| Url de verificación https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I Página | | | | |





En ambos casos, el instrumento de ordenación general los incluye en la ordenanza de edificación en la ZONA CENTRO HISTÓRICO subzona 1.1 Cristina, mediante el plano ÁREAS DE REPARTO – NÚCLEO PRINCIPAL







Detalle Plano Ord 8.1 ÁREAS DE REPARTO Núcleo Principal Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras. 2009

ZONA DE ORDENANZA CENTRO HISTORICO

SUBZONA : I.I. CRISTINA.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

| TIPOLOGÍA | | PARCELA | FRENTE | RETRANQUEO | | | | Alturas |
|-------------|----------------|-------------------------|---------------|----------------|-------------|----------|-------------|--------------|
| | | MÍNIMA(M²) MÍNIMO (M.L) | | Fachada Fondo | | Lateral | Ocupación | |
| | Aislada | | | | | | | |
| UNIFAMILIAR | Pareada | | | | , | | | |
| | Hilera | | | | | | 22 | |
| 3 | Bloque Vertic | 400 | 15 | s/Sec. I | s/Sec.1 | s/Sec. I | s/Ordenació | s/ordenación |
| COLECTIVA | Bloque Aislado | 400 | 20 | | s/Sec. 2 | s/Sec. 2 | 40% | s/ordenacion |
| | Bloque Horizo | | | | | | | |
| ACTIVIDAD | Abierta | | | | | | | |
| ECONÓMICA | Cerrada | 2 | | | 8 | 8 | | |
| MORFOLOGÍA | | Manzana compa | cta y Manzana | vcon Edificaci | ón Aislada. | | | |

OBJETIVOS

- Mejorar la accesibilidad peatonal al Parque Municipal Proteger y conservar los jardines del hotel y el Parque Municipal Smith.
- Incorporar el parque de las murallas del sur al conjunto de áreas libres de la zona.

| CONDICIONES DE USO | | | | | | | | | |
|----------------------------------|--|--|----|----------|-----|---------|----|----|-----|
| Las reguladas e Normas Urbaní | | | Χ, | Capítulo | II, | Sección | 13 | de | las |

OBSERVACIONES

Las Secciones referidas en las Condiciones de Edificación y Uso corresponden al Título X Capítulo II de las Normas Urbanísticas.

INNOVACIÓN- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ALGECIRAS

| Código Seguro de Verificación | /erificación IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | | 22/02/2024 09:39:42 |
|---|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | | Página | 27/54 |



Ayuntamiento de Algeciras

DOCUMENTO DE AVANCE POR A 199:40
2024005000002297

CARACTERISTICAS Y DETERMINACIONES ACTUALES DE LAS PARCELAS OBJETOS

PARCELA Nº1

| Superficie de Parcela Neta | 1748 m2 |
|----------------------------|-----------------------------------|
| Número de plantas | PB+3 |
| Calificación | RESIDENCIAL |
| Edificabilidad | En base a parámetros urbanísticos |
| Edificabilidad total (m2) | 5.976,14 m2 |

PARCELA Nº2

| Superficie de Parcela Neta | 648 m2 |
|----------------------------|--------------------------|
| Número de plantas | No definido |
| Calificación | Dotacional- Equipamiento |
| Edificabilidad | No definido |
| Edificabilidad total (m2) | No definido |

| PÁG 28 | |
|--------|--|
|--------|--|

| Código Seguro de Verificación | Seguro de Verificación IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 28/54 |





Respecto al CATÁLOGO del Plan General se determina que:

El ámbito objeto se localiza dentro de la delimitación del Área de Protección Arqueológica del Casco Histórico del Catálogo, con una importante incidencia de la traza aproximada de las murallas medievales y próximo como al elemento identificado como número 30 – MURALLA ROMANA DEL PARQUE DE LAS ACACIAS del plano CAT-1 donde se identifican las ÁREAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICAS – CATÁLOGO



Imagen superior - Detalle Plano Ord 11.1 Áreas de Protección Arqueológica Imagen inferior - Detalle Plano Ord 11.3 Delimitación Área de Protección Arqueológica Casco Histórico Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras. 2009

| PÁG | 29 |
|-----|----|
| | |

| Código Seguro de Verificación | ficación IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 29/54 |



Ayuntamiento de Algeciras

DOCUMENTO DE AVANCE TO RADADOR
22/02/2024 09:40
2024005000002297

ELEMENTOS CON INCIDENCIA PROTECCIONAL EN EL ENTORNO INMEDIATO

Aunque <u>no genera afección directa</u>, es importante señalar que el ámbito objeto se emplaza colindante con una zona catalogada por protección grado 5 – parques y jardines, como es el *5.04 Parque de las Acacias. Calle Ortega y Gasset.*

El grado 05 se refiere a los parque y jardines tradicionales de la ciudad que presentan un interés especial en sus trazados y en su flora, y que merecen ser preservados por su interés histórico, urbanístico y etnográfico, como exponentes de la identidad local, siendo, por tanto, considerados de especial protección.

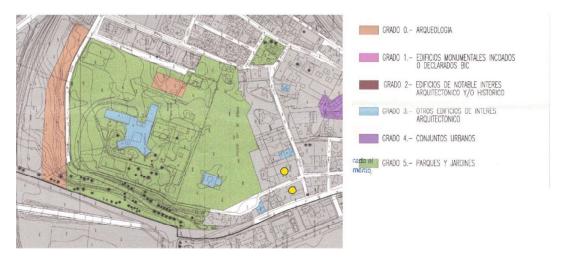


Imagen inferior - Detalle Plano Ord 11.2 Grados de Protección Núcleo Principal Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras. 2009

INNOVACIÓN- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ALGECIRAS

Url de verificación

| | 燛 |
|----------|---|
| \dashv | |
| | |

PÁG 30

30/54

Página

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|--|-------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |

https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I

Ayuntamiento de Algeciras

DOCUMENTO DE AVANCE POR AQUE DE AVANCE POR

Patrimonio Arquitectónico:

Así mimos, colindante al ámbito objeto, sin afección directa, se presenta un elemento arquitectónico con valores patrimoniales con grado de protección 3, y que por su colindancia directa puede incidir en el desarrollo urbanístico del ámbito.

Elemento protegido:

IDENTIFICACIÓN Nº 3.43- CASA C/SAN NICOLAS, 1 CATÁLOGO DE PLAN GENERAL- GRADO DE PROTECCIÓN 3)

GRADO 3

Se clasifican como "Otros edificios de interés arquitectónico" aquellos edificios que conforman la imagen tradicional y propia de la Ciudad y que deben permanecer con su configuración formal y tipológica actual. Todos los edificios de interés arquitectónico se incorporan al Catálogo del presente Plan.

Las intervenciones en los edificios incluidos en estas áreas se ajustarán a las condiciones establecidas en el Catálogo y en las presentes Normas.



| PÁG | 31 |
|-----|----|
| | |
| | |

| Código Seguro de Verificación | e Verificación IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | | 22/02/2024 09:39:42 |
|---|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | | Página | 31/54 |
| | | | |



Ayuntamiento de Algeciras

DOCUMENTO DE AVANCENTRAMOR
22/02/2024 09:40
2024005000002297

Igualmente se emplaza colindante con una zona de protección grado 5 – parques y jardines



Imagen inferior - Detalle Plano Ord 11.2 Grados de Protección Núcleo Principal Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras. 2009

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 32/54 |



1.8. INCIDENCIA SECTORIAL

Como se ha indicado en el apartado anterior, el ámbito objeto de estudio se localiza dentro de la trama urbana de ciudad consolidada, en concreto en la zona del Centro Histórico, dentro de la delimitación de protección arqueológica del Plan General, por tanto, corresponde identificar la afección patrimonial.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO

- Normativa de aplicación:
 - Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español
 - R.D. 111/1986, de 10 de enero, en desarrollo parcial de la ley anterior
 - Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía
 - Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (D.19/1995, de 7 de febrero).

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WFFL2FMF377GI2.IFXNYLT6L | Página | 33/54 |





Incidencia en el ámbito:

En el ámbito existen indicios o hallazgos arqueológicos que puedan afectar al desarrollo edificatorio. Por tanto, cabe señalar que, en cualquier caso, serán de aplicación los artículos 44 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y 50 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, referentes a la notificación inmediata a las administraciones competentes en los casos de hallazgos casuales de restos arqueológicos en el transcurso de obras o remociones de tierra. La actividad arqueológica aplicable en estos casos dependerá de la naturaleza y valor científico de los restos aparecidos, y tendrá el carácter de urgente a los efectos del artículo 5.4 del Decreto 168/2003, de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.



Imagen superior - Detalle Plano Ord 11.1 Áreas de Protección Arqueológica Imagen inferior - Detalle Plano Ord 11.3 Delimitación Área de Protección Arqueológica Casco Histórico Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras. 2009

| PÁG | 34 |
|-----|----|
| | |

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 34/54 |





2. MEMORIA DE ORDENACIÓN

2.1. OBJETO DE LA INNOVACIÓN

En el contexto de la planificación urbana y el desarrollo inmobiliario, el cambio de calificación y posterior permuta de parcelas se ha convertido en una herramienta eficaz que permite optimizar el uso del suelo dotacional y abordar los desafíos relacionados con la degradación por vacíos urbanos, la fragmentación urbana y las tensiones ejercidas en el entorno urbano. Son muchos los casos de vacíos urbanos de la ciudad consolidada que tienen su origen en condicionantes que en la escala de una planificación general son difíciles de identificar y que su solución pasa por abordarlo mediante una innovación puntual que flexibilice o permita su desarrollo.

Así es el caso que nos ocupa, el de dos parcelas urbanas que llevan vacantes desde hace más de tres décadas, en las que las expectativas del Plan no se han cumplido ni ha sabido darle respuesta. Ello ha supuesto una importante fragmentación y deterioro en el paisaje urbano del entorno inmediato, y que el mismo Planeamiento General debe dar solución a través de la innovación puntual.

La estrategia de cambio de uso entre ambas parcelas busca equilibrar la necesidad de un uso eficiente del suelo dotacional con la viabilidad de una promoción residencial a desarrollar por el ente particular que se propone por parte del Plan.

A través de una planificación urbana más eficiente y sostenible, se busca lograr un equilibrio beneficioso tanto para la comunidad como para el particular. El objetivo es abordar múltiples desafíos urbanos, que van desde la mejora en el uso del suelo destinado a servicios públicos hasta la mitigación de la degradación causada por áreas urbanas abandonadas y la superación de la fragmentación de la ciudad. Dentro de esta estrategia integral, se considera la posibilidad de promover un proyecto residencial privado y se establecen una serie de objetivos que motivan la innovación propuesta:

- Optimización del Uso del Suelo Dotacional: Desarrollar una propuesta que permita maximizar la eficiencia en el uso del suelo dotacional, garantizando un aprovechamiento adecuado de estos recursos urbanos.
- Recuperación y Rehabilitación de Espacios Degradados: La rehabilitación del área urbana degradada, especialmente aquellas afectadas por vacíos urbanos y la fragmentación del tejido socioeconómico, para mejorar la calidad del entorno urbano.
- Promoción de la Consolidación de Espacios Libres: Con la actuación se persigue el fomentar la consolidación de espacios libres en la ciudad a través de estrategias que promuevan su articulación y puesta en valor, convirtiéndolos en áreas atractivas y funcionales para la comunidad.
- Protección y Preservación del Legado Histórico: Integrar medidas que garanticen la preservación y protección del patrimonio histórico de la ciudad, asegurando su adaptación dinámica a la evolución urbana y su participación activa en la vida de la comunidad.

INNOVACIÓN- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ALGECIRAS

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 35/54 |





- Fomento de la adaptabilidad y fluidez de los tejidos socioeconómicos urbanos, evitando su anquilosamiento y asegurando su contribución positiva al desarrollo urbano.
- **Incorporación de Equipamiento y Dotaciones de Calidad,** en sintonía con las necesidades de la población y con un enfoque en su sostenibilidad a largo plazo.
- Integración del Legado Histórico en la Dinámica Urbana: Asegurar que la preservación del Patrimonio histórico no sea un proceso aislado, sino que esté completamente integrado en la dinámica cotidiana de la ciudad, permitiendo su disfrute y puesta en valor por parte de la comunidad.
- Gestión Efectiva de los Vacíos Urbanos, minimizando su impacto negativo en el entorno urbano, transformándolos en espacios funcionales y estéticamente atractivos.
- Colaborar en la **mejora de la calidad de vida de los habitantes urbanos** al abordar los desafíos mencionados, promoviendo un entorno urbano más habitable y atractivo.
- Integrar los principios de desarrollo sostenible en todas las acciones y decisiones del plan, asegurando que las estrategias implementadas contribuyan al bienestar presente y futuro de la ciudad.

Estos objetivos se esfuerzan por abordar una gama completa de consideraciones urbanas, incluyendo la promoción de viviendas residenciales de aprovechamiento particular como parte integral del plan de desarrollo urbano.

| PÁG | 36 |
|-----|----|
|-----|----|







2.2. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

El objeto del presente apartado no será otro que facilitar un proceso evaluador que permita complementar la planificación urbanística a la que asiste. La metodología que se propone se basa en la comprobación del ajuste de la Propuesta de Ordenación planteada (Alternativas 1y2) frente a la Alternativa 0, correspondiente a la continuidad del ámbito tal y como funciona en la actualidad.

El uso de modelos predictivos para la generación de alternativas de escenarios futuros de cambios en el contexto de la planificación urbana o en la evaluación ambiental, representa una importante oportunidad para anticipar, prevenir y mitigar dinámicas y propuestas insostenibles de las actuales formas de crecimiento.

En definitiva, se trata de estudiar la coherencia interna de la ordenación para que puede ser analizada desde el punto de vista ambiental, determinando si las propuestas planteadas implican una mejoría o una agudización de los efectos ambientales negativos de los procesos a ordenar, si se producen desajustes o efectos negativos sobre las porciones del municipio con mayores valores ambientales y verificando si se adapta a las planificaciones y normativas con proyección ambiental de índole supramunicipal, que en muchos casos incluyen actuaciones vinculantes para el planeamiento urbanístico y que, en todo caso, deben servirle de referencia.

El presente documento recoge tres propuestas alternativas de ordenación para su evaluación ambiental, tal y como se establece en el articulado de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental (GICA) y sus modificaciones.

Las 3 alternativas son:

ALTERNATIVA 0: Estado actual.

ALTERNATIVA 1: Se propone un cambio de usos/calificación adaptando la

edificabilidad origen a las nuevas parcelas

ALTERNATIVA 2: Se propone un cambio de usos/calificación manteniendo la

edificabilidad origen

| INNOVACIÓN- MODIFICACIÓN PUNTUAL |
|----------------------------------|
| PLAN GENERAL DE ALGECIRAS |





Ayuntamiento de Algeciras

DOCUMENTO DE AVANCENTRADOR
22/02/2024 09:40
2024005000002297

ALTERNATIVA 0

La alternativa 0 es mantener la realidad existente, descartando la formulación de un nuevo planteamiento, sin llevar a cabo ningún tipo de actuación urbanística. Se trata pues de conservar el ámbito tal y como funciona en la actualidad, es decir manteniendo un gran vacío urbano, en un entorno urbano desarrollado.

Una opción conservadora que mantendría el carácter residual y no solventaría su integración en el contexto urbano, provocando una falta de adaptación a las necesidades cambiantes de la ciudad o la pérdida de oportunidades de desarrollo económico.



| PÁG | 38 |
|-----|----|
| | |

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 38/54 |

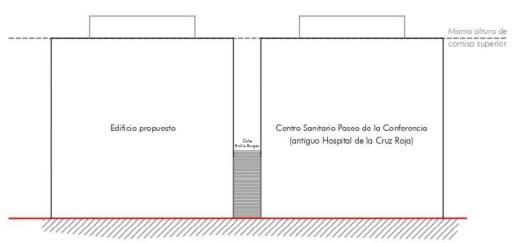


ALTERNATIVA 1

La alternativa 1 propone un cambio de uso (calificación) entre las dos parcelas adaptando la edificabilidad residencial a la nueva parcela propuesta.

En esta alternativa propone en la nueva parcela calificada como Residencial (nº2) adaptar la edificabilidad a las condiciones de parcela en base a la ordenanza particular de la zona 1.1 CENTRO HISTÓRICO-CRISTINA, por tanto, en un solar con una superficie de suelo de 648 m2s, se le aplica los parámetros de ocupación y altura y se obtendría una superficie edificable total de 4.436,96 m2 distribuidos en 8 plantas y un ático con un 30% de la superficie de planta anterior.





ALZADO PASEO DE LA CONFERENCIA

INNOVACIÓN- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ALGECIRAS

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 39/54 |



Ayuntamiento de Algeciras

DOCUMENTO DE AVANCE POR A 199:40
2024005000002297

En paralelo, la parcela nº1 se calificaría como dotacional. Ello implica el poder contar con un espacio dotacional -equipamiento- de carácter público con casi tres veces la superficie de la parcela original destinada a este uso. Además, el que la nueva parcela dotacional sea colindante con un gran espacio verde aporta calidad en el desarrollo de esta.

Esta alternativa permitiría el cambiar la estrategia inicial que propone el Plan General en su origen, y que no ha tenido éxito en los casi 15 años de vigencia, con el objetivo de ser capaz de promover un desarrollo edificatorio distinto en ambas parcelas y así evitar el constante vacío urbano en desuso.

Un objetivo claro de esta alternativa es la regeneración del espacio urbano mediante una integración de usos viables, que conlleva una mejora en el paisaje, generar nuevas oportunidades y en la puesta en valor del legado arqueológico de toda la zona.

| PÁG 4 | 40 |
|-------|----|
|-------|----|

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 40/54 |



Ayuntamiento de Algeciras

DOCUMENTO DE AVANCE DO RADRO R
22/02/2024 09:40
2024005000002297

ALTERNATIVA 2

La alternativa 2 se basa en la anterior alternativa (1) pero manteniendo la edificabilidad residencial origen. Ello supone un incremento en la altura de la edificación hasta 10 plantas + ático asumiendo un total de 5.559,20 m2



| PÁG : | 41 |
|-------|----|
|-------|----|

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 41/54 |





2.3 JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Si analizamos y comparamos las tres alternativas contempladas podemos identificar que en el caso de la alternativa 0, donde se opta por mantener el estado actual bajo las directrices del Plan General, se ha comprobado con el paso del tiempo (casi 15 años desde que se aprobó el Plan) que el planteamiento inicial no favorece el que se desarrollen edificatoriamente, y por tanto genere una incoherencia en la ordenación urbana global de la zona, manteniendo unos vacíos que actualmente no están destinado a ningún uso o actividad, de manera obsoleta en el diseño de la ciudad.

La presencia de solares vacíos en un entorno urbano puede contribuir a focos conflictivos que disminuyen la calidad de vida del entorno, generando problemas de inseguridad e incluso de salud pública. Además, conllevan un impacto estético negativo que desencadena en una posible pérdida de oportunidades de desarrollo valiosas entre las que se incluiría la promoción de viviendas asequibles, espacios terciarios, dotacionales. En paralelo esta degradación del entorno contribuye a la devaluación de las propiedades circundantes y por tanto la generación de tensiones.

Por tanto, es evidente que la zona exige una actuación para poder adaptarse al contexto urbano y territorial actual, lo que supondría que la alternativa 0 no debe ser una opción factible pues no cumpliría con los objetivos marcados en la innovación.

Si atendemos a las otras dos alternativas, donde se opta por un cambio de calificación entre ambas parcelas, con el objeto de generar nuevas oportunidades de desarrollo, que resuelvan las condiciones actuales de constantes vacíos, podemos identificar una serie de cuestiones que pueden ser positivas en el desarrollo de la ciudad.

En primer lugar, estas dos opciones favorecen la mejora y consolidación de la ciudad existente, en base a los principios y paradigmas del nuevo urbanismo que se establece en el marco internacional actual, donde se ha puesto en el centro del debate la necesidad de un desarrollo urbano sostenible, que concentre sus esfuerzos en la ciudad consolidada y su recuperación. Son alternativas que apuestan por la integración urbana puesto que facilita el desarrollo urbanístico priorizando la puesta en carga de las parcelas existente sin uso dentro de la trama urbana consolidada.

En el caso de la nueva parcela dotacional, esta estrategia de cambio de uso con el objeto final de una permuta posibilitaría la puesta en valor del patrimonio favoreciendo su recuperación por parte de la Administración y su integración en espacios públicos de la ciudad. La parcela de equipamiento se localizaría en colindancia con la que ocupa el conocido Parque de las Acacias (Villa Vieja), dando lugar a una mayor superficie destinada a dotacional-equipamiento que permitiría la incorporación funcional de este espacio dotacional en el área de espacio libre. Esta opción facilitaría el vincular los posibles hallazgos patrimoniales a un entorno con unas importantes componentes paisajísticas y naturales, que supondría una mejora en su puesta en valor.

En paralelo, en el caso de la parcela residencial se facilitaría una mayor viabilidad al desarrollo edificatorio de la promoción residencial, dada las restricciones que suponían el desarrollo de este tipo de uso en una parcela con una componente arqueológica importante. Sobre esta nueva parcela residencial se proyectaría un nuevo elemento arquitectónico con mayor componente paisajística que se acomodará a las características del entorno permitiendo una edificación en altura similar a las existentes en el Paseo de la Conferencia.

Otro factor relevante en el entorno es la topografía y la incidencia que tendría en el desarrollo edificatorio para casa uso. Existe una diferencia de cota entre calles de entorno a 10 metros. El

INNOVACIÓN- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ALGECIRAS

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 42/54 |



Ayuntamiento de Algeciras

DOCUMENTO DE AVANCE PROBLEMO R
22/02/2024 09:40
2024005000002297

que la parcela residencial se localice a pie del Paseo de la Conferencia posibilita el encajar determinadas plantas en esa diferencia de altura, lo que reduciría la altura del edificio respecto de la calle trasera de Emilio Burgo.

Dado que entendemos que estas dos últimas alternativas, muy similares entre ellas, favorecen los objetivos marcados y que tienen posibilidades de ser la alternativa seleccionada, entre ambas opciones, es la opción 1, la que prioriza la mejora paisajística del entorno urbano, pues se adapta a las alturas del entorno alcanzando una altura de cornisa similar al entorno inmediato frente a la alternativa 2 que se elevaría aún más.

Por todo ello se concluye que mediante la alternativa 1 se mejora la ordenación actual, beneficia a la colectividad y redunda en una mejora de la actividad pública urbanística. Siendo la nueva ordenación propuesta la que atiende de mejor forma a razones de interés general que benefician a la población del municipio.

| PÁG | 43 |
|-----|----|
|-----|----|

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 43/54 |





2.4 DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.

2.4.1 CARACTERISTICAS ACTUALES DE LAS PARCELAS OBJETOS

PARCELA Nº1

| Superficie de Parcela Neta | 1748 m2 |
|----------------------------|-----------------------------------|
| Número de plantas | PB+3 |
| Calificación | RESIDENCIAL |
| Edificabilidad | En base a parámetros urbanísticos |
| Edificabilidad total (m2) | 5.559,20 m2 |

PARCELA Nº2

| Superficie de Parcela Neta | 648 m2 |
|----------------------------|--------------------------|
| Número de plantas | No definido |
| Calificación | Dotacional- Equipamiento |
| Edificabilidad | No definido |
| Edificabilidad total (m2) | No definido |

2.4.2 CARACTERISTICAS PROPUESTAS EN LA PRESENTE INNOVACIÓN

PARCELA Nº1

| Superficie de Parcela Neta | 1748 m2 |
|----------------------------|--------------------------|
| Número de plantas | No definido |
| Calificación | Dotacional- Equipamiento |
| Edificabilidad | No definido |
| Edificabilidad total (m2) | No definido |

PARCELA Nº2

| Superficie de Parcela Neta | 648 m2 |
|----------------------------|---------|
| Número de plantas | PB+7+AT |

INNOVACIÓN- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ALGECIRAS

| Código Seguro de Verificación | Verificación IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|--|-------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | Página | 44/54 | |



Ayuntamiento de Algeciras

DOCUMENTO DE AVANCE SUR ARAGOR
22/02/2024 09:40
2024005000002297

| Calificación | RESIDENCIAL | |
|---------------------------|-----------------------------------|--|
| Edificabilidad | En base a parámetros urbanísticos | |
| Edificabilidad total (m2) | 4.436,96 m2 | |

INNOVACIÓN- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ALGECIRAS

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|---|--|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | e verificación https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | | 45/54 |



Ayuntamiento de Algeciras

DOCUMENTO DE AVANCE POR A 19:40
20/24/2024 09:40
2024/005/000002297

2.5 JUSTIFICACIÓN DE NO INCREMENTO POBLACIONAL

La presente Innovación no produce un incremento de viviendas y por tanto de habitantes.

Indicar que al no existir incremento del número de viviendas ni de la densidad poblacional con respecto a los valores máximos previstos para el Área Homogénea en que se ubica las parcelas objeto, conservándose por debajo de los valores establecidos (como se ha justificado en apartados anteriores), manteniéndose por tanto la propuesta realizada dentro de lo previsto en los parámetros establecidos por el PGOU para dicho Área.

2.6 MEDIDAS COMPENSATORIAS

No se proponen medidas compensatorias

2.7 JUSTIFICACIONES EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS HÍDRICOS

En suelos con uso residencial, el consumo de los recursos hídricos es proporcional a la población que alberga el sector o ámbito de planeamiento.

La presente Innovación no prevé incremento de viviendas y por tanto tampoco de habitantes

Por ello se concluye que los recursos hídricos no sufren alteración como consecuencia de la aplicación de las determinaciones contenidas en el presente documento.

Consideramos por tanto no procede informe del organismo competente en aguas, al no existir incremento en la demanda de recursos hídricos con respecto a lo establecido en el PGOU.

En cualquier caso, las alternativas propuestas deben garantizar un suministro y depuración suficientes que cumplan con las condiciones marcadas en la legislación vigente, con las medidas correctoras necesarias en el Proyecto técnicos posteriores.

2.8 VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA DE LAS DETERMINACIONES DEL DOCUMENTO EN LA ORDENACIÓN DEL TERITORIO

Conforme establece la disposición adicional segunda de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se valora la incidencia de las determinaciones del presente documento en la ordenación del territorio.

SISTEMAS DE ASENTAMIENTOS DE POBLACIÓN

La modificación no contiene determinaciones que afecten al sistema de asentamientos de población, al mantenerse todas las determinaciones del plan vigente, ya que al suelo residencial existente se le cambia el uso permutando los usos entre ambas disminuyendo su edificabilidad sin generar un incremento de población y de viviendas cuya densidad poblacional una vez realizada la Innovación prevista es inferior al valor máximo definido para el Área homogénea en que se encuentra como se ha descrito en apartados anteriores.

EQUIPAMIENTOS

Se cumplen las determinaciones de la nueva Ley, manteniéndose la proporción y calidad de las dotaciones previstas en el Plan General.

Destacar que como se ha reflejado anteriormente no se trata de una ordenación estructural y no afecta a los parámetros de usos, densidades y edificabilidades globales del municipio.

INNOVACIÓN- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ALGECIRAS

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I Fed | | 22/02/2024 09:39:42 |
|--|--|-------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I Página | | 46/54 | |



Ayuntamiento de Algeciras

DOCUMENTO DE AVANCE PARA DOR
22/02/2024 09:40
2024005000002297

INFRAESTRUCTURAS GENERALES

Se cumplen las determinaciones de la LISTA, manteniéndose la proporción y calidad de las dotaciones previstas.

Destacar que como se ha reflejado anteriormente no se trata de una ordenación estructural y no afecta a los parámetros de usos, densidades y edificabilidades globales del municipio.

| PÁG - | 47 |
|-------|----|
|-------|----|

| Código Seguro de Verificación | go Seguro de Verificación IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | | 22/02/2024 09:39:42 |
|---|---|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | | Página | 47/54 |



3. ANEXOS

INNOVACIÓN- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE ALGECIRAS

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | | 22/02/2024 09:39:42 |
|---|---|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | | Página | 48/54 |





Referencia catastral: 0106101TF8000N0001DA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL SAN NICOLAS 1[A] 11207 ALGECIRAS [CÁDIZ]

Uso principal: Almacén, Estac.

Superficie construida: 97 m2 Año construcción: 1998 Valor catastral [2023]: Valor catastral suelo: Valor catastral construcción:

36.683,16 € 22.947,90 € 13.735,26 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social NIF/NIE Domicilio fiscal Derecho DESPACHOS REUNIDOS SL CL BAILEN BI:2 PI:02 Pt:B B11364312 100.00% de

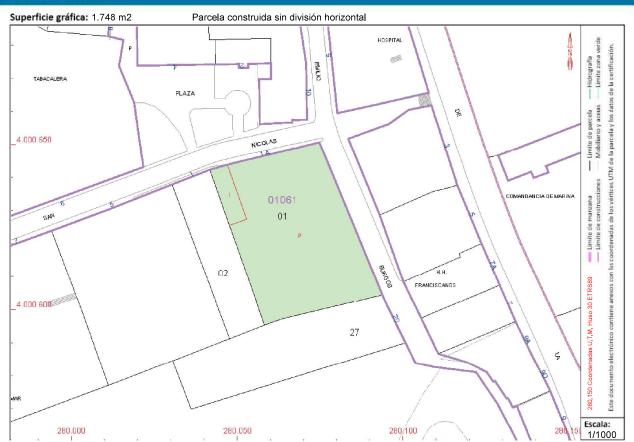
propiedad

11201 ALGECIRAS [CÁDIZ]

Construcción

| sc./Plta./Prta. | Destino | Superficie m ² | Esc./Plta./Prta. Destino | Superficie m² |
|-----------------|-------------|---------------------------|--------------------------|---------------|
| /00/01 | PORCHE 100% | 97 | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

PARCELA CATASTRAL



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.

Solicitante: B11364312 DESPACHOS REUNIDOS SL

Finalidad: Informativa Fecha de emisión: 09/10/2023

Hoja 1/2

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 49/54 |



RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

Referencia catastral: 0106102TF8000N0001XA

Localización: CL SAN NICOLAS 1 ALGECIRAS [CÁDIZ]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social NIF Domicilio fiscal

ESCUIN GALLARDO ENRIQUE 31552117G

CL SAN NICOLAS 1 11207 ALGECIRAS [CÁDIZ]



Referencia catastral: 0106127TF8000N0001OA Localización: CL EMILIO BURGOS 20 ALGECIRAS [CÁDIZ]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social Domicilio fiscal CL ALFONSO XI 12 11201 ALGECIRAS [CÁDIZ] AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS P1100400I

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro** CSV: **WK0T2SA2W11HD4GM** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 09/10/2023



| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 50/54 |



Ayuntamiento de Algeciras

DOCUMENTO DE AVANCE TO RAMOR

22/02/2024 09:40

2024005000002297

4. PLANOS

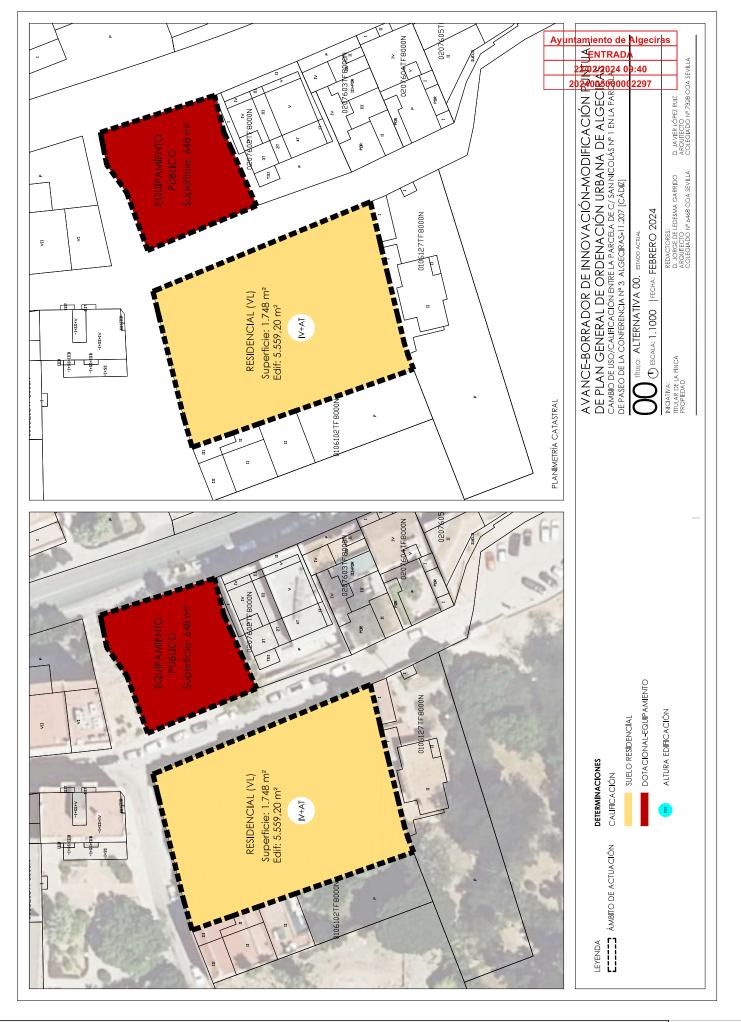
Se incluyen los siguientes planos:

| ID | PLANO | ESCALA |
|----|----------------|--------|
| 00 | ALTERNATIVA 00 | 1.1000 |
| 01 | ALTERNATIVA 01 | 1.1000 |
| 02 | ALTERNATIVA 02 | 1.1000 |

| PÁG | 49 |
|-----|----|
| | |

| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 51/54 |





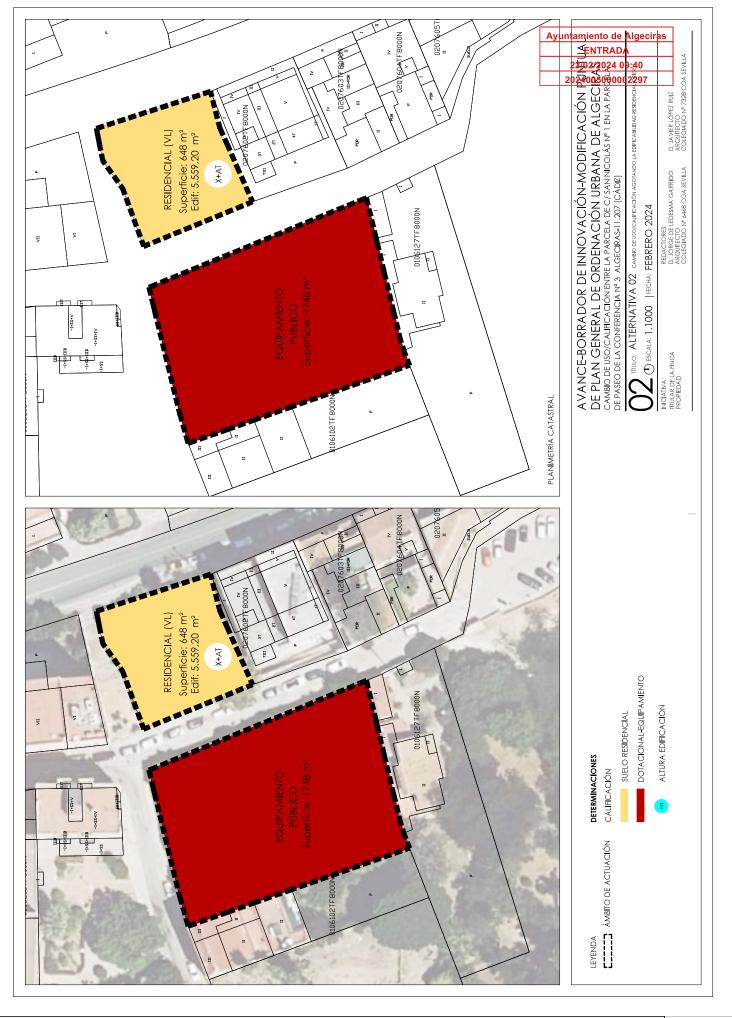
| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 52/54 |





| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 53/54 |





| Código Seguro de Verificación | IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Fecha | 22/02/2024 09:39:42 |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JORGE DE LEDESMA GARRIDO | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEEL2FMF37ZGI2JEXNYLT6I | Página | 54/54 |

